



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 287-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUN 2011

VISTO: El Memorándum N° 390-2011/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 258700-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 010-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-AGP-RAL, el Informe N° 308-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 081-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° 17-2011/SO-JMHI, el Informe N° 13-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyLO/SO-JMHI, la Carta N° 033-2011/INATECSAC/RL/HVCA, la Carta N° 036-2011/INATECSAC/RL/HVCA y el Informe de Ampliación de Plazo N° 02 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista INATEC SAC, previo proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 0041-2010/GOB.REG.HVCA/CE, jera convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 592-2010/ORA: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya – Islaychumpi – Putacca – Yauyopata Provincia de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 987,135.66 (Novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y cinco con 66/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 036-2011/INATECSAC/RL/HVCA, de fecha 30 de abril del 2011 e Informe de Residente de la Ampliación de Plazo N° 02, la empresa INATEC SAC, elaborado por el Ing. Teodoro Acero Capcha, solicitó al Supervisor de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya – Islaychumpi – Putacca – Yauyopata Provincia de Huancavelica", la ampliación de plazo N° 02 por cuarenta y nueve (49) días calendarios, por los fundamentos en ella expuestos;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre con CIP 74730, quien mediante Informe N° 13-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyLO/SO-JMHI, de fecha 03 de mayo del 2011, informa que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por los cuarenta y nueve (49) días calendarios, debido a los eventos pluviales ocurridos durante el periodo del 25 de febrero del 2011 al 15 de abril del 2011, que fueron inopinados en su frecuencia e intensidad, imposibilitando el correcto control técnico del porcentaje de humedad óptima para la conformación de subrazante y preparación de material para afirmado;

Que, en efecto lo señalado, se corrobora con el Decreto Supremo N° 017-2011-PCM, de fecha 03 de marzo del 2011, por el cual se declaró en Estado de Emergencia el departamento de Huancavelica, por el plazo de sesenta (60) días, al haber sido afectado por lluvias torrenciales, que generaron la crecida de ríos, produciéndose inundaciones, huaycos y deslizamientos;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 081-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORYL-CPA, de fecha de recepción 10 de mayo del 2011, el Monitor de Obras por Contrata Ing. Christian Ponce Alfaro con CIP 93170, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por los cuarenta y nueve (49) días calendarios, debido a la paralización de la obra motivado por la extrema inclemencia climatológica en los primeros meses del año, siendo declarada en emergencia la Región de Huancavelica, por lo que se vio afectada la ejecución de la obra incluida las partidas inmersas en la ruta crítica. Señala asimismo, que mediante Carta N° 035-I-2011/INATECSAC/RL/HVCA, de fecha 30 de abril del 2011, el contratista informa que de acuerdo al cálculo realizado, durante la paralización de la obra no se generó mayores gastos generales a su favor;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 267 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUN 2011

Que, estando a lo expuesto, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, por espacio de cuarenta y nueve (49) días calendarios, solicitado por la empresa contratista INATEC SAC, en la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya - Islaychumpi - Putacca - Yauyopata Provincia de Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 13-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyLO/SO-JMHI, Informe N° 081-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, ratificados mediante Informe N° 308-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 010-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-AGP-RAL

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista INATEC SAC, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL

